



Resolución Directoral

Nº 649 - 2014 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 29 DIC 2014

VISTO:

El expediente administrativo signado con C.U.T. Nº 114592-2014 de la ALA Ayacucho, y con registro de ingreso de la AAA X Mantaro número 3980-2014, presentada por el Comité de Usuarios de Agua del Riachuelo Tankarayocc Lambras Huaycco – San Juan de Culluhuancca Vinchos, sobre reconocimiento de su Consejo Directivo elegido para el periodo 2014 – 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos, en su Artículo 27°, establece que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo Nº 016-2013-MINAGRI, establece que la Autoridad Nacional del Agua reconoce, mediante resolución directoral, a los consejos directivos de las organizaciones de usuarios elegidos para el periodos 2014 – 2016;

Que, el Comité de Usuarios de Agua del Riachuelo Tankarayocc Lambras Huaycco – San Juan de Culluhuancca Vinchos ha sido reconocido por la ANA, según consta de la Resolución Administrativa Nº 230-2012-ANA-ALA AYACUCHO del 09-10-2014 (fojas 22) por la Administración Local de Agua Ayacucho;

Que, en este contexto, don Marcelino Rupay Llactahuaman, en calidad de presidente del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Riachuelo Tankarayocc Lambras Huaycco – San Juan de Culluhuancca Vinchos, ha solicitado el reconocimiento del órgano indicado elegido para el periodo 2014 – 2016, para lo cual ha acompañado a su pedido: copia del acta de asamblea general de fecha 22-02-2014 (fojas 6) en la que consta la elección del consejo directivo; constancias de convocatoria (fojas 12) y de quórum (fojas 13), así como la declaración jurada (fojas 14) suscrita por todos los miembros del consejo directivo, indicando que no existe impugnación al proceso electoral por resolver;

Que, con Informe Nº 081-2014-ANA-ALA AYA/MYVMS del 11-11-2014 (fojas 21), que complementa el Informe Nº 022-ANA-ALA AYAC/MYVMS del 30-09-2014 (fojas 16), la Administración Local de Agua Ayacucho ha concluido que el expediente reúne los requisitos establecidos en la norma y recomienda la emisión de la resolución de reconocimiento pertinente;

Que, con Informe Técnico Nº 784-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/RAP del 04-12-2014 (fojas 24), la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, ha concluido que la documentación presentada cumple con los requisitos exigidos para este procedimiento, recomendando se proceda al reconocimiento solicitado;

Que, con Informe Legal Nº 610-2014-ANA-UAJ.MA/EPBG del 10-12-2014 (fojas 28), la Unidad de Asesoría Jurídica que consolida la evaluación del expediente administrativo, ha concluido que la solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo presentada por el Comité de Usuarios de Agua del Riachuelo Tankarayocc Lambras Huaycco – San Juan de Culluhuancca Vinchos elegido para el periodo 2014 – 2016,



se encuentra técnica y legalmente conforme de acuerdo a lo exigido en la Ley N° 27444, Ley N° 29338 y su reglamento, así como el Decreto Supremo 016-2013-MINAGRI, recomendando su reconocimiento mediante el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro dispuesta en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y estando al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 132-2014-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Riachuelo Tankarayocc Lambras Huaycco – San Juan de Culluhuancca Vinchos para el periodo 2014 – 2016, el que está conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: MARCELINO RUPAY LLACCTAHUAMAN	D.N.I.28259015.
SECRETARIO	: FELIPE NERY JOYO CASAFRANCA	D.N.I.41450862.
TESORERO	: VICENTE HUARACA ROJAS	D.N.I.28289622.
VOCAL	: LEONOR CUCHUÑAUPA QUICA	D.N.I.28302785.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Consejo Directivo materia de reconocimiento tiene como función representar a sus integrantes ante entidades del sector público y privado y apoyar en el cumplimiento de las actividades propuestas por la organización de usuarios a la que pertenece.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Administración Local de Agua Ayacucho la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua del Riachuelo Tankarayocc Lambras Huaycco – San Juan de Culluhuancca Vinchos.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Ing. JUAN CARLOS SULCA YAUYO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO